

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 07	Página 1 de 1
		Versión 3	12/10/2017
ACTA DE SUSPENSIÓN			

CONTRATO/CONVENIO:

C	N	V	2	0	2	5	0	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

de fecha _ 17/10/2025
(dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

CIUDAD Y FECHA	:	Tunja, 24 de diciembre de 2025
CONTRATISTA/EJECUTOR	:	Corporación Ambiental Empresarial – CAEM -
NIT ó C. C. N°.	:	860.514.187-5
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYACÁ)	:	Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA -
NIT ó C. C. N°	:	800.252.843-5
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR (Según aplique)	:	Beatriz Helena Ochoa Fonseca
OBJETO : Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CORPOBOYACA y la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM , entidad sin ánimo de lucro – ESAL – con el fin de realizar la caracterización, el diagnóstico y la elaboración de un plan de eficiencia energética orientado a implementar sistemas de gestión que reduzcan el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero GEI, en siete (7) empresas con operaciones en la jurisdicción de la Corporación, que forman parte del Mecanismo Regional de Reducción de Emisiones.		
DURACION	:	Dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio FGC – 03, sin exceder la vigencia 2025
VALOR	:	Ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$142.856.994,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales: A. Aporte Corpoboyacá: Corpoboyacá, aportará en efectivo, hasta el 70% del valor total del Convenio, correspondiente a la suma de hasta noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte (\$99.999.896,00) soportado en el CDP de Corpoboyacá. B. Aporte del ejecutor: El ejecutor aportará en efectivo hasta el 30% del valor total del Convenio, correspondiente a la suma de cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil noventa y ocho pesos m/cte (\$42.857.098,00).
FECHA DE INICIACIÓN	:	27 de octubre de 2025
JUSTIFICACIÓN : 1. Que la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM – suscribió con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ – el convenio No. 2025 – 007 que tiene como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CORPOBOYACA y la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM , entidad sin ánimo de lucro – ESAL – con el fin de realizar la caracterización, el diagnóstico y la elaboración de un plan de eficiencia energética orientado a implementar sistemas de gestión que reduzcan el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero GEI, en siete (7) empresas con operaciones en la jurisdicción de la Corporación, que forman parte del Mecanismo Regional de Reducción de Emisiones.” 2. Que el Convenio 2025 – 007 se inició el día 27 de octubre de 2025 y para la ejecución del mismo se concertaron las siguientes actividades:		

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 07	Página 2 de 1
		Versión 3	12/10/2017
ACTA DE SUSPENSIÓN			

ITEM/ ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Actividad 1	1. Diagnóstico energético
Actividad 2	2. Plan de eficiencia energética
Actividad 3	3. Perfilamiento de proyectos
Actividad 4	4. Implementación de resultados

3. Que los empresas seleccionadas para la ejecución de las actividades enlistadas en el numeral precedente son: Cargando S.A.; Metales y Procesos – MEPSA – S.A.; Inversiones Eldorado S.A.; Grapas y Puntillas El Caballo; Carbones Montiel; Ciprodyser y Carboneras California.

4. Que para el desarrollo del objeto contractual la Corporación Ambiental Empresarial – CAEM – estuvo realizando jornadas presenciales en las sedes de operación de las empresas citadas que incluyeron reconocimiento de los procesos productivos, verificación de maquinaria y demás elementos técnicos de la operación; realización de mediciones de energía y capacitaciones relacionadas con gestión energética de acuerdo al resultado de los diagnósticos y caracterizaciones realizadas a los procesos.

5. Que en reunión sostenida por la supervisión del convenio con el líder de energía sostenible de CAEM, Ingeniero José Mauricio Venegas Olmos, el pasado 18 de diciembre en la que se verificó el avance de los productos a entregar, se informó que se encontraban actividades pendientes con la empresa Grapas y Puntillas El Caballo por cuanto esta indicó que se encontraba en cese temporal de actividades por inventario de existencias de producción y en consecuencia no se pudo realizar una medición adicional de gases de combustión y la capacitación al personal técnico sobre sistemas de gestión energética, lo que impide la entrega final de los productos correspondientes a las actividades 3 y 4 por tratarse de eventos externos a la voluntad de CAEM y de CORPOBOYACÁ, razón por la cual se indicó que se solicitará formalmente la suspensión del convenio, junto con los soportes correspondientes.

6. Que mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre allegado a la supervisión del convenio, el Representante Legal de CAEM solicita formalmente la suspensión del convenio 2025 – 007 por el término de un mes, contados a partir de esta fecha, por factores externos, imprevisibles y ajenos como ejecutores del mismo así como también ajenos a CORPOBOYACÁ, adjuntando copia del oficio del Director de Producción y Proyectos de la empresa Grapas y Puntillas El Caballo en el que se indica que la empresa estará en disponibilidad de atender las actividades pendientes a partir del mes enero de 2026.

7. Que por parte de la supervisión se considera pertinente suscribir la suspensión del mismo debido a las circunstancias ajenas al ejecutor que impide la entrega final de los productos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el acta de reunión de fecha 18 de diciembre de 2025, la Corporación Ambiental Empresarial CAEM y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ – acuerdan:

PRIMERO.- Suspender el convenio CNV – 2025 – 007 a partir del día 24 de diciembre de 2025 por el término de un mes, hasta el día 23 de enero de 2026.

SEGUNDO.- El ejecutor se compromete a suspender la ejecución del convenio en toda su extensión, con los compromisos y responsabilidades, derechos y obligaciones del convenio CNV – 2025 – 007.

TERCERO.- El ejecutor del convenio se compromete a prorrogar la vigencia de los amparos constituidos, que integran la garantía única del Convenio, al tenor de la cláusula décima primera por un término igual a las

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 07	Página 3 de 1
		Versión 3	12/10/2017
ACTA DE SUSPENSIÓN			

condiciones que hayan amparado la vigencia amparada; para tal efecto deberá remitir a la Oficina de Contratación el respectivo anexo modificatorio de la póliza para aprobación y fines pertinentes.

CUARTO: La presente suspensión no genera costos administrativos a ninguna de las partes involucradas.

Anexos.-

Comunicación de la empresa Grapas y Puntillas El Caballo a CAEM sobre el cese de actividades de la empresa por realización de inventarios de producción.

Acta de reunión de la supervisión con el líder de energía sostenible de CAEM de fecha 18 de diciembre de 2025.

Solicitud de suspensión del convenio suscrita por el Representante Legal de CAEM.

TIEMPO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO: Un
(1) mes a partir del 24 de diciembre de 2025



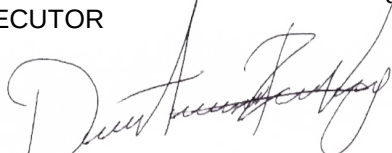
RICARDO JOSE LOZANO PICÓN

Representante Legal

CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

C.C. No. 91.263.666 de Bucaramanga

EJECUTOR



DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

Subdirector de Administración de Recursos Naturales

CORPOBOYACÁ

C.C. No. 79.772.201 de Bogotá



BEATRIZ HELENA OCHOA FONSECA

Supervisora Convenio 2025 - 007

CORPOBOYACA

C.C. No. 63.496.372 de Bucaramanga

SUPERVISOR